República de Colombia

Rama judicial del poder público

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Proceso ordinario laboral 110013105-013-2019-00577-00

Fecha inicio audiencia: 03 de mayo de 2022.

Fecha final audiencia: 03 de mayo de 2022.

Audiencia art. 80 del CPT Y SS.

Etapas de la audiencia:

- ✓ Traslado de la prueba
- ✓ Práctica de las pruebas
- ✓ Alegatos
- ✓ Sentencia
- ✓ Recursos

Control de asistencia:

Jueza: Yudy Alexandra Charry Salas
Demandantes: Romel José Londoño Camacho y José Luis Tamayo Mejia.
Apoderado Demandante: Carlos Julián Ramírez Murillo
Apoderado Demandada: Fabio Andrés Salazar
Representante legal de la demandada: Pablo Antonio Román Chiriboga.

SÍNTESIS DE LA AUDIENCIA

Traslado de las pruebas: Se corrió traslado de las pruebas documentales decretadas de oficio y se ordenó su incorporación al expediente, los apoderados no se manifestaron.

Práctica de las pruebas: se llevó a cabo el interrogatorio de parte a los demandantes al representante legal de Petrotech y el Gerente de operaciones.

Luego de escuchar los alegatos de conclusión presentados por los abogados, al Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada de todas las pretensiones incoadas en su contra por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.

SEGUNDO: DECLARAR probadas las excepciones de fondo de cobro de lo no debido e inexistencia de la obligación.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia.

CUARTO: En caso de no apelarse esta decisión y por haber sido totalmente adversa a las pretensiones de los demandantes, remítase el proceso al Tribunal Superior De Bogotá-Sala Laboral en grado jurisdiccional de consulta en su favor.

Inconforme con la decisión, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación. Este recurso es concedido en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C.

La Juez,

Yudy Alexandra Charry Salas

Secretario Ad-hoc,

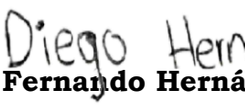

Diego Fernando Hernández Ramírez

La presente acta es meramente informativa, lo consignado en ella no tiene la condición de providencia o decisión judicial. Las decisiones vinculantes y que producen efecto al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el medio magnético correspondiente.